

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
C

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., OCTUBRE 27 DEL AÑO 2018.

No.43

GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO SEGUNDA SECCIÓN

SUMARIO

LXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

CONVOCATORIA.- AL TERCER PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, QUE SE EFECTUARÁ EL DÍA MARTES 30 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS 11:00 HORAS EN EL RECINTO OFICIAL.



LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

CONVOCA:

ÚNICO.- A las Ciudadanas Diputadas y a los Ciudadanos Diputados Integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, de conformidad con las atribuciones señaladas en el artículo 65, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, relativo al Tercer Período Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional, que se efectuará el día martes 30 de octubre del presente año a las 11:00 horas en el Recinto Oficial, y en el que se tratarán los siguientes asuntos:

ÚNICO: DICTÁMENES DE COMISIONES.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN

a).- Dictamen con proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano Genaro Pérez Nicolás, asuma el cargo de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Santiago Tetepec, Jamiltepec, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo.

b).- Dictamen con proyecto de Decreto por el que se declara procedente que el Síndico Municipal el Ciudadano Adán Cruz Bautista, sea el encargado de despacho de la Presidencia Municipal del Honorable Ayuntamiento de Santa Catarina Lachatao, Ixtlán de Juárez, Oaxaca, hasta que se defina o se elige a la persona que ocupe la Presidencia Municipal.

c).- Dictamen con proyecto de Decreto por el que La Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara válidas las actuaciones hechas por el Honorable Ayuntamiento de Cosolapa, Tuxtepec, Oaxaca, respecto a la licencia definitiva del ciudadano Gustavo Díaz Sánchez, para separarse del cargo de Presidente Municipal, y procedente el nombramiento del Regidor de Hacienda el Ciudadano Rogelio Peña Cruz, como encargado de Despacho de la Presidencia Municipal.

d).- Dictamen con proyecto de Decreto por el que se declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de la comunidad Cañada Candelaria perteneciente al Municipio de Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca, en atención a las pruebas documentales exhibidas por el Ayuntamiento solicitante.

e).- Dictamen con proyecto de Decreto por el que se declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de la comunidad San Juan del Río perteneciente al Municipio de Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca, en atención a las pruebas documentales exhibidas por el Ayuntamiento solicitante.

f).- Dictamen con proyecto de Decreto por el que se aprueba la corrección de nombre a la Agencia Municipal de Santiago Naranjos siendo lo correcto "SANTIAGO NARANJAS" perteneciente al Municipio de Santiago Juxtlahuaca, Juxtlahuaca, Oaxaca, en atención de la aprobación efectuada por el Honorable Ayuntamiento de Santiago Juxtlahuaca.

g).- Dictamen con proyecto de Decreto por el que se declara la categoría Administrativa de Agencia de Policía a la comunidad de Villa de las Flores, perteneciente al municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca.

h).- Dictamen con proyecto de Decreto por el que se declara procedente designar a los integrantes del Consejo Municipal del Municipio de Animas Trujano, Oaxaca.

i).- Dictamen con proyecto de Decreto por el que se declara procedente que la Ciudadana Yolanda Escobar Cruz, asuma el cargo de Regidora de Educación del Honorable Ayuntamiento de Santa María Nduayaco, Teposcolula, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo.

j).- Dictamen con proyecto de Decreto por el que se declara procedente otorgar validez a las actuaciones hechas por el Honorable Ayuntamiento de Cosoltepec, Huajuapán, Oaxaca, respecto a la licencia concedida a la Ciudadana Niobe Martínez Cruz, al cargo de Regidora de Hacienda y se declara procedente que asuma el cargo el suplente el Ciudadano Omar Pérez Rodríguez, como Regidor de Hacienda del Honorable Ayuntamiento de Cosoltepec, Huajuapán, Oaxaca, en ambos casos a partir del siete de junio de dos mil dieciocho al treinta y uno de diciembre del año en curso.

DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA.

a).- Dictamen con proyecto de Decreto de la Cuenta Pública del Estado que comprende el periodo de 1 de enero al 31 de diciembre del 2017, presentada por el Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

b).- Dictamen con proyecto de Decreto de las Cuentas Públicas Municipales del ejercicio fiscal 2016, que comprende el periodo de 1 de enero al 31 de diciembre del referido año, de diversos municipios.

c).- Dictamen con proyecto de Decreto de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2016, que comprende el periodo de 1 de enero al 31 de diciembre del referido año, del municipio de Juchitán de Zaragoza, Juchitán, Oaxaca.

d).- Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que se tiene por recibido y por cumplida la obligación de presentar los informes de avances de gestión financiera correspondientes al segundo, tercero y cuarto trimestres que integran parte de la Cuenta Pública del año 2017 de los Poderes del Estado, Órganos Autónomos y los entes públicos estatales de manera consolidada del Estado de Oaxaca, enviado a esta Soberanía en tiempo y forma por el Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca.

e).- Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que se tiene por recibido y por cumplida la obligación de presentar los informes de avances de gestión financiera correspondientes al primero y segundo trimestres que integran parte de la Cuenta Pública del año 2018 de los Poderes del Estado, Órganos Autónomos y los entes públicos estatales de manera consolidada del Estado de Oaxaca, enviado a esta Soberanía en tiempo y forma por el Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

a).- Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman la fracción décima cuarta, del artículo 7; las fracciones novena; la fracción segunda del artículo 9; la fracción quinta del artículo 86; el artículo 116; la denominación del Título Décimo para denominarse "De las Instancias Colegiadas de las Instituciones Policiales"; el Capítulo Primero del Título Décimo para denominarse "De la Comisión del Servicio Profesional de Carrera"; los artículos 123, 124; la Denominación del Capítulo Segundo para denominarse "De la Comisión de Honor y Justicia"; los artículos 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136 y 137; 138, 139, 140, 141, el segundo párrafo del artículo 188; SE ADICIONAN: la fracción novena recorriendo las subsecuentes al artículo 8; las fracciones vigésima novena y trigésima, recorriendo la subsecuente del artículo 45 el capítulo cuarto denominado Del Recurso de Reclamación, el Capítulo quinto denominado del Recurso de Revisión; los párrafos segundo y tercero al artículo 142; la fracción quinta y el segundo párrafo al artículo 150; los incisos h, i y j a la fracción primera del artículo 168; el Capítulo quinto al Título Décimo, Tercero denominado del Registro de Medidas Cautelares, soluciones alternativas y Formas de Terminación Anticipada; el artículo 178 Bis; todos de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Oaxaca; se REFORMAN las fracciones décima novena y vigésima segunda del artículo 35; y se ADICIONAN las fracciones vigésima tercera, vigésima cuarta, vigésima quinta y vigésima sexta al artículo 35, recorriendo la subsecuente, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

COMISIONES PERMANENTES CONJUNTAS DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA; Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

a).- Dictamen con proyecto de Decreto por el que se REFORMAN la fracción décima séptima del artículo 27, el primer párrafo y las fracciones décima quinta, vigésima, vigésima séptima y vigésima octava, del artículo 46-C y se ADICIONAN las fracciones vigésima novena, trigésima, trigésima primera, trigésima segunda y trigésima tercera del artículo 46-C, todas de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

b).- Dictamen con proyecto de Decreto por el que se REFORMAN las fracciones décima quinta, décima sexta y décima séptima del artículo 11; las fracciones segunda y cuarta del artículo 16 y fracción primera del artículo 23 y se ADICIONAN la fracción vigésima novena al artículo 2º, recorriéndose las subsecuentes; las fracciones quinta y sexta del artículo 16, todos de la Ley Estatal de Planeación del Estado de Oaxaca.

c).- Dictamen con proyecto de Decreto por el que se REFORMAN las fracciones novena, décima primera y décima quinta del artículo 6; las fracciones primera, segunda, sexta y octava del artículo 7; el artículo 14; el párrafo primero del artículo 17; la fracción cuarta del artículo 33; la fracción primera del artículo 34; la denominación del Capítulo Segundo del Título Tercero; el artículo 38; los párrafos párrafo primero y tercero y las fracciones primera y tercera del artículo 39; el artículo 40; el artículo 41; el párrafo primero y la fracción décima séptima del artículo 42; el artículo 43; el párrafo primero y las fracciones cuarta, séptima y novena del artículo 45; el párrafo primero y las fracciones primera, segunda, quinta, sexto y décimo del artículo 46; el párrafo segundo del artículo 47; el párrafo primero y las fracciones primera, tercera, cuarta, sexta, séptima y octava del artículo 48; el artículo 50; la fracción décima segunda del artículo 51; el párrafo primero y las fracciones segunda, tercera y décima tercera del artículo 58; fracciones tercera y quinta del artículo 63; fracción tercera del artículo 64; las fracciones décima y décima quinta del artículo 65; el inciso f) de la fracción primera del artículo 68; la fracción tercera del artículo 69; las fracciones primera, tercera, cuarta y quinta del artículo 70; las fracciones tercera y cuarta del artículo 73; el artículo 79; fracciones primera, cuarta y quinta del artículo

83 y la fracción décima del artículo 87; se ADICIONAN las fracciones novena, décima y décima primera, del artículo 7; un párrafo segundo al artículo 9; el capítulo cuarto bis "De la Violencia Feminicida" al Título Segundo y sus artículos 19 bis y 20 bis; un último párrafo al artículo 42, y se DEROGAN: la fracción tercera del artículo 6 y la fracción cuarta del artículo 9; todos de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género.

d).- Dictamen con proyecto de Decreto por el que se REFORMAN el párrafo segundo de la fracción séptima del artículo 156; el párrafo primero del artículo 286 Bis; el inciso h) de la fracción primera del artículo 291; el artículo 387 y el párrafo primero del artículo 388; se ADICIONAN el párrafo segundo y las fracciones primera, segunda y segunda al artículo 388; se DEROGA la fracción quinta del artículo 156, la fracción primera del artículo 332 y el artículo 338 todos del Código Civil para el Estado de Oaxaca.

e).- Dictamen con proyecto de Decreto por el que se REFORMAN la fracción segunda del artículo 5; las fracciones séptima y octava del artículo 11 y se ADICIONAN las fracciones novena y décima al artículo 11 de la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Oaxaca.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- Publíquese la presente Convocatoria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique.

"Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 26 de octubre de 2018.- Dip. **Neli Espinoza Santiago**, Presidente.- Dip. **Nallely Hernández García**, Secretaria.- Dip. **Toribio López Sánchez**, Secretario.- Dip. **Juan Antonio Vera Carrizal**, Secretario.- Rúbricas."

Por lo tanto, mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio de Gobierno, Centro, Oax., a 26 de Octubre de 2018. EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. **Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno. **Lic. Héctor Anuar Mafud Mafud**.- Rúbrica.



PERIÓDICO OFICIAL



PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.